

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE ESTA A LAS **13:20 TRECE HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL DÍA 25 VEINTICINCO DE FEBRERO DEL AÑO 2025 DOS MIL VEINTICINCO**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 23 Y 27 DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO, NÚMERO TESLP/JDC/124/2024 INTERPUESTO POR LA C. IRENE MARGARITA HERNÁNDEZ FISCAL, ostentando el cargo de consejera política estatal y militante del PRI en el estado de San Luis Potosí. **EN CONTRA DE:** *“Por parte de la Presidencia, Secretaria General y Secretaria Técnica del Consejo Político Estatal del Partido Revolucionario Institucional en el Estado de San Luis Potosí, se me fue negado el derecho a la libertad de expresión dentro de la sesión extraordinaria de este órgano partidista celebrada el pasado día 03 de diciembre de la presente anualidad, es clara la violación a mis derechos derechos por parte de las autoridades partidistas correspondientes, siendo además una clara manifestación de violencia política en razón de género en contra de mi persona”*(sic); **DEL CUAL SE DICTÓ EL SIGUIENTE ACUERDO QUE A LA LETRA DICTA:** San Luis Potosí, S.L.P., a 25 veinticinco de febrero de 2025 dos mil veinticinco.

Vista la razón de cuenta que antecede al presente acuerdo, de conformidad con los artículos 32 y 33 de la Constitución del Estado, 1, 8, 39 de la Ley de Justicia Electoral y 3, 32 fracción IX, 50 fracción IX y relativos de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado, se acuerda:

Téngase por recepcionado a las 14:22 catorce horas con veintidós minutos del día 14 catorce de febrero de 2025 dos mil veinticinco, escrito, en (1) foja con anexo de (44) fojas, firmado por el C. Raybel Ballesteros Corona, en su carácter de Secretario General de Acuerdos de la Comisión Nacional de Justicia Partidaria del Partido Revolucionario Institucional. El citado oficio y sus anexos fueron remitidos a la Ponencia Instructora el día 18 dieciocho de febrero de la presente anualidad a las 09:45 nueve horas con cuarenta y cinco minutos. **Agréguense** los documentos en comentario a los autos del presente expediente para su constancia legal.

Téngasele al Lic. Raybel Ballesteros Corona, en su carácter de Secretario General de Acuerdos de la Comisión Nacional de Justicia Partidaria del PRI por realizando diversas manifestaciones en el oficio de cuenta en el sentido siguiente: “en cumplimiento a lo ordenado en la resolución del día diez de febrero del presente año, dictada por esta Comisión Nacional de Justicia Partidaria con la finalidad de dar cumplimiento a la sentencia emitida por el Tribunal a su digno cargo en fecha dieciocho de diciembre de dos mil veinticuatro en el juicio ciudadano al rubro señalado dentro del expediente del Juicio Ciudadano al rubro señalado. Adjuntando al presente oficio copia certificada de dicho fallo”.

Procédase sin mayor trámite, a resolver sobre el Cumplimiento de la Sentencia de fecha 18 dieciocho de diciembre de 2024 dictada por este Tribunal Electoral del Estado dentro del Juicio Ciudadano **TESLP/JDC/124/2024** conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Justicia Electoral, que ordena que las resoluciones o sentencias sean cabalmente cumplidas por las autoridades y órganos responsables.

Notifíquese el presente acuerdo a las partes por estrados que se fijen en este Tribunal, de conformidad con los artículos 23, 24 y relativos de la Ley de Justicia Electoral del Estado.

Así lo acordó y firma el Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar, quien actúa con Secretaria de Estudio y Cuenta que da fe, Mtra. Gabriela López Domínguez.”

----- RÚBRICA-----

LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.